

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23252

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2024.

Señor Gerente:

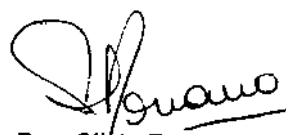
REGIMEN DE TRANSPARECIA FISCAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 5614 ARCA (B.O.: 13/12/2024) se adecúa el régimen de emisión de comprobantes, incorporando la obligación de detallar en los comprobantes de venta emitidos, el importe discriminado del impuesto al valor agregado y de los demás impuestos nacionales indirectos que incidan en los precios de las operaciones.

Las presentes obligaciones son aplicables a partir del 1° de enero de 2025 para el universo de empresas grandes definido en régimen de Factura de Crédito Electrónica y el resto de contribuyentes deberá cumplir con dicha obligación a partir del 1° de abril de 2025.

Los comprobantes que se generen a través del servicio "Comprobantes en línea" o a través de la aplicación "Facturador Móvil" contendrán discriminados los impuestos indirectos a partir del 1° de enero de 2025.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada